



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2398
RADICADO N° 05360-31-03-001-2021-00135-00

Se DEJA SIN VALOR el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora (archivo 19 del expediente digital), realizado por el Despacho el pasado 9 de noviembre de 2021, atendiendo que, la parte actora no solicitó en la demanda (archivo 02 Ibídem), pretensión por intereses moratorios y en tal sentido, NO SE LIBRÓ mandamiento de pago por dicho concepto (archivo 12 Ídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **24 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68d5c97d78860d02ef267454b28cdb2ffc49abc26efd6378967fad6e331f718**

Documento generado en 23/11/2021 10:44:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>